



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 262 -2014/SUNAT

DESIGNA FUNCIONARIO RESPONSABLE EN LA SUNAT DE LA COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE REALICE EL EQUIPO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Lima, 28 AGO. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N.º 30230, se establecen medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país;

Que el numeral 25.1 del artículo 25º de la referida Ley, faculta al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas a realizar, en el marco de sus competencias, requerimientos de información a las entidades públicas, para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a la priorización que establezca su Director Ejecutivo;

Que el numeral 25.4 del citado artículo, señala que cada entidad designará, mediante resolución del Titular, a un funcionario con rango de Director General, equivalente o superior, responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el artículo 304º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y normas modificatorias, establece que la Intendencia Nacional de Administración, entre otras funciones, se encarga de supervisar las acciones vinculadas a la adquisición, construcción, ampliación, reconstrucción y remodelación de infraestructura, incluyendo la gestión de los proyectos de inversión pública;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25º de la Ley N.º 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Intendente Nacional de Administración como funcionario responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N.° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.




TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA